

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ALICIA HERNÁNDEZ SOTO, ET AL
QUERELLANTE

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0040

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADAS

ASUNTO: Contestación de
interrogatorios y requerimiento de
admisiones

ORDEN

El 31 de marzo de 2022, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó una *Moción Informativa* acompañada con copia de los interrogatorios y requerimientos de admisiones cursados ese día a la parte Querellante. Por su parte, el 1ro de abril de 2022, la parte Querellante presentó una *Solicitud de Orden Protectora* para que se le eximiera de contestar el descubrimiento de prueba cursado por la Autoridad. En la moción presentada por la parte Querellante no se presentó una certificación indicativa de que, previo a su radicación, se intentara resolver de buena fe la controversia sobre el descubrimiento de prueba con la Autoridad, ello conforme a lo dispuesto en la Sección 8.02 (B) del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹ Examinados los escritos presentados, así como los interrogatorios y requerimientos cursados, y tomando en consideración la fecha en que se notificaron los mismos, se le **ORDENA** a la parte Querellante a contestar solamente los siguientes interrogatorios: 1, 8, 13, y del 18 al 26 (a.i.). Asimismo, la parte Querellante deberá contestar los siguientes requerimientos de admisiones: 30 y del 32 al 37 (a.i.). Las contestaciones deberán ser notificadas a la Autoridad **en o antes del 25 de abril de 2022**.

Queda inalterada la fecha para la presentación del Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543, el cual deberá ser presentado **en o antes del 28 de abril de 2022**, de conformidad a la ORDEN notificada el pasado 7 de marzo de 2022.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 5 de abril de 2022. Certifico además que hoy, 5 de abril de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0040 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, pablolugo62@gmail.com,

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

juan.mendez@lumapr.com y alberto.delvalle@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Rafael E. González Ramos
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Lcdo. Pablo Lugo Lebrón

PO Box 8051
Humacao, PR 00792

Luma Energy Servco, LLC

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
Lcdo. Alberto Del Valle Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de abril de 2022.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

